



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 30 de enero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 026-2020-MPLM-SM/UP, de fecha 30 de enero del 2020, Informe N° 007-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 22 de enero del 2020; Informe N° 02-2020-MPLM-SM/GDE/SGDP/DDCR-S, de fecha 21 de enero del 2020; sobre aprobación del Analítico I del proyecto: "CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE FRUTALES DE LA COMUNIDAD DE SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 578-2019-MPLM-SM/A, de fecha 02 de octubre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE FRUTALES DE LA COMUNIDAD DE SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2432886, con un plazo de ejecución de 120 días calendario; con un presupuesto total de proyecto de S/. 151,216.00 (Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 Soles), modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 02-2020-MPLM-SM/GDE/SGDP/DDCR-S, de fecha 20 de enero del 2020, el Supervisor del proyecto solicita al Gerente de Desarrollo Económico la aprobación del Presupuesto Analítico del proyecto "CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE FRUTALES DE LA COMUNIDAD DE SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", concluyendo que solicita la aprobación del presupuesto del Expediente Técnico, por ajuste de costos de bienes y servicios, referente al presupuesto del proyecto y recomienda se disponga el trámite y proyección de la modificación del analítico vía resolutive e incorporación al marco presupuestario respectivo;

Que, mediante Informe N° 007-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 22 de enero del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico de la Entidad dirigido al Gerente Municipal señalando que le remite el Informe Técnico solicitando la Aprobación del Cuadro de Presupuesto Analítico del proyecto "CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE FRUTALES DE LA COMUNIDAD DE SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", a fin de garantizar los resultados y el cumplimiento óptimo de todos los objetivos y metas planteadas con la ejecución del proyecto. Recomienda a las instancias pertinentes realizar los trámites pertinentes para la aprobación del Presupuesto Analítico del proyecto en mención, a fin de realizar los requerimientos de los diferentes bienes y servicios de manera que no se altere el cronograma de ejecución del proyecto;

Que, a través del Informe N° 026-2020-MPLM-SM/UP, de fecha 30 de enero del 2020, la Responsable de Presupuesto de la Entidad remite al Gerente Municipal la opinión presupuestal para la aprobación del Analítico I del proyecto "CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE FRUTALES DE LA COMUNIDAD DE SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", señalando que es de opinión favorable que se apruebe mediante acto resolutive el Presupuesto Analítico I del proyecto en mención, por un importe de S/. 151,216.00 (Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 Soles), bajo el siguiente detalle:

ESP. GASTO	DENOMINACION	COSTO
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes.	123,916.00
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	27,300.00
		151,216.00

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que "Las Entidades que Programen la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo el numeral 10) de la norma citada prescribe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben de ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Estando a los considerandos expuestos al amparo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades administrativas y resolutive delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 30 de enero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico I del proyecto: "CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE FRUTALES DE LA COMUNIDAD DE SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2432886, con un presupuesto de **S/. 151,216.00 (Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 Soles)**, conforme a lo expuesto en las consideraciones precedentes y con el siguiente detalle:

ESP. GASTOS	DENOMINACION	COSTO
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes.	123,916.00
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	27,300.00
TOTAL		151,216.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

ECON. DONATO SULCA CUYA
GERENTE MUNICIPAL

